

La Comunidad de Madrid incrementa las ayudas a la contratación de jóvenes menores de 30 años

La Comunidad de Madrid aprueba una ampliación de dos millones de euros para la concesión directa de subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El objeto de estas ayudas es facilitar la **contratación de los jóvenes menores de 30 años**, residentes en la Comunidad de Madrid e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En concreto, se ha ampliado en un millón de euros la partida destinada a la concesión de ayudas a la contratación indefinida de jóvenes cuya cuantía puede alcanzar hasta los 6.000€ por contrato; y se ha sumado también un millón de euros más al presupuesto previsto para las ayudas a la contratación en prácticas cuya cuantía puede ascender hasta los 5.000€ por contratación, siempre que la misma sea de al menos seis meses de duración.

Para beneficiarse de esta ayuda, hay que cumplir con una serie de **requisitos**:

Requisitos generales de los beneficiarios:

- a) Para acceder a las subvenciones reguladas en este acuerdo, los beneficiarios de la subvención deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Requisitos generales de los jóvenes contratados en el momento de la formalización del contrato:

- a) Ser menor de 30 años.
- b) Tener residencia en la Comunidad de Madrid.
- c) Figurar como persona inscrita, en situación de beneficiaria, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Requisitos adicionales de los jóvenes contratados:

- a) En el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas los jóvenes contratados deberán estar en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para la formalización de un contrato en prácticas, en los términos establecidos en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- b) En el Programa de Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje, los jóvenes contratados deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas en los términos establecidos en el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Una vez cumplidos los requisitos generales para optar a ser beneficiario de la ayuda, hay que solicitarla de forma oficial. Para ello, se requiere una documentación general obligatoria y un formulario de inscripción.

Documentación general común a todos los programas:

- Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos, en su caso, con sus posibles modificaciones. Solo cuando el solicitante sea una empresa, o una entidad sin ánimo de lucro.
- Acreditación de la capacidad del representante legal del/la solicitante, para actuar en su nombre y representación.
- Documentación de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional, en su caso.
- Documentación acreditativa de los datos de domiciliación bancaria que figuran en la solicitud.
- Documento de Identificación Fiscal. (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).
- Informe o consulta acreditativa de la inscripción de la persona contratada en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Anexo II. Relación de personas contratadas.
- Informe de vida laboral de cada persona contratada, en caso de no presentar el Anexo III por el que se autoriza dicha consulta.
- Certificado de empadronamiento de cada persona contratada, en caso de no presentar el Anexo III por el que se autoriza dicha consulta.
- Anexo III. Autorización de cesión de datos (uno por cada trabajador/a contratado/a).
- Informe de vida laboral de un afiliado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de cada una de las personas contratadas para la que se solicita la subvención, referido a los seis meses anteriores a la fecha de contratación.
- Anexo IV. Autorización de presentación y ratificación de la solicitud, en su caso.

Documentación específica requerida por programa.

Programa de Impulso a la Contratación de Prácticas:

1. Copia del título o certificado de profesionalidad de cada persona contratada, o certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida.

Programa de Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje:

1. Copia del contrato de formación y aprendizaje incluido el Anexo I a que se refiere el artículo 14.3 del Acuerdo.

Programa de Contratación Estable de Jóvenes:

1. Informe de vida laboral de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al código/s de cuenta de cotización del centro de trabajo, que comprenda desde la fecha de contratación hasta treinta días anteriores a dicha fecha.
2. Anexo V. Declaración responsable del código/s de cuenta de cotización del centro de trabajo.

Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

1. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).

Solicitud

La solicitud se puede hacer online, mediante el formulario de la página oficial de Comunidad de Madrid en el portal del ciudadano:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354604264345&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621